



Huancavelica Joede octubre de 2023

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA

Sra. KATHERINE PAOLA BOZA LACHO. Av. Ernesto Morales Nº 625 – Distrito de Ascensión – Huancavelica - Huancavelica

Teléfono Nº: 921344030

Huancavelica. -

ASUNTO

: COMUNICO PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO

REFERENCIA

: a) SIE N° 018-2023/GOB, REG, HVCA/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.

b) RLCE Art. Nº 141.

De nuestra consideración:

Reciba usted el saludo cordial a nombre del Gobierno Regional de Huancavelica, asimismo en atención a los documentos de referencia, la entidad cumple con comunicarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 02 de octubre del 2023 se realizó a trayés de la plataforma del SEACE el consentimiento de la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica Nº 018-2023/GOB.REG.HVCA/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KILOGRAMOS) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN - HUANCAVELICA -HUANCAVELICA".

ANÁLISIS DE CASO:

- ✓ Con fecha 13 de octubre de 2023 la representante legal de INVERSIONES GENERALES KRY E.I.R.L, señora Katherine Paola Boza Lacho, presenta los requisitos para el perfeccionamiento del contrato a través de mesa de partes como indica las bases integradas del proceso.
- Con fecha 17 de octubre de 2023, el Director de la Oficina de Abastecimiento comunica los requisitos observados para la subsanación correspondiente.

ANÁLISIS DE CASO:

Ahora bien, respecto a los requisitos para perfeccionar el contrato la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento Ley Nº 30225, en su Artículo 141º literal a), señala textualmente lo

Art. 141°: Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que se haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

Cabe mencionar que en virtud al artículo señalado, su representada presentó mediante CARTA Nº 002-2023/INVERSIONES GENERALES KRY E.I.R.L, de fecha 13 de octubre de 2023, los requisitos para la firma de contrato de acuerdo a lo plasmado en las bases integradas de proceso, así mismo de dicha presentación se pudo observar que se encontró requisitos que no fueron adjuntados, por lo que mediante CARTA Nº 288-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, de fecha 17 de octubre de 2023 el cual fue notificado al correo electrónico autorizado de acuerdo al anexo 1 DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR como también lo plasmado en los documentos presentados para la firma de contrato donde se autoriza de igual manera notificar al siguiente correo: BOZALACHOKATHERINEPAOLA@GMAIL.COM, por lo que se le notificó dicha CARTA al correo ya indicado.

DOC: 289173 0



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

De igual manera la subsanación de la CARTA Nº 288-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, menciona que la subsanación de los requisitos observados será presentada mediante mesa de partes de la entidad, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:



"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" VIIIA HUGINOVEICO, 17 de cibros de 2023

CARTA Nº 283 - 2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA

Sro. KATHERINE PAOLA BOZA LACHO.
REPRESENTANTE LEGAL "INVERSIONES GENERALES KRY E.I.R.L."
Av. Einesto Morales N° 625 – Distrito de Ascensión – Hyca – Hyca.
Correo electrónico: BOZALACHOKATHERINEPAOLA@GMAIL.COM
Talédron N° 291344030

highcovellen .

ASUNTO

COMUNICO REQUISITOS OBSERVADOS PARA SUBSANACION

REFERENCIA :

AL CARRA Nº DOS DOSMANDESCHES DIDNORALES DOVE L'AL



De noestra consideración:

Reciba usted el saludo cordial a nombre del Gobierno Regional de Huancavelica, asimismo para manifestarle la siguiente:

Que, se recepcionó la CARTA N° 002-2023/INVERSIONES GENERALES KRY ELIXL. de opunio DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 018-2023/GOB.REG.HVCA/OEC – 1, ADQUISICION DE CEMENTO PORTIAND TIPO I DE 42.5 KG PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEI SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI DISTRITO DE ASCENCION + NYCA, por lo que en cumplimento di Numerol 141º del Regilamento de la Ley de Contradiciones se le comunica las OBSERVACIÓNES a la presentación de los requisitos para perfeccionar el contrato:



 Autorización de natificación de la decisión de la Enfidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación, [Anexo N° 6].

Por lo que se le otorga el plazo de (01) día hábil siguiente a la recepción del presente, para la subsanación del documento antes mencionado será presentado mediante mesa de portes de la entidad de monera presencial.



Activar \
Ve a Confi



Al respecto, cabe mencionar que en virtud al artículo señalado su representada no presentó dentro de los plazos de ley la subsanación de los requisitos observados en la Carta Nº 286-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA-OA, imposibilitando la continuidad del perfeccionamiento del contrato de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 018-2023/GOB.REG.HVCA/OEC-1, ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KILOGRAMOS) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL ANEXO DE TRES DE MAYO DE PUCARUMI, DISTRITO DE ASCENSIÓN – HUANCAVELICA – HUANCAVELICA; por lo cual se procede a otorgar la perdida de la buena pro por causa imputable al postor.

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, en atención a lo descrito en los párrafos precedentes el Gobierno Regional de Huancavelica cumple con comunicarle LA PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO POR CAUSA IMPUTABLE AL POSTOR (POR NO PRESENTAR LA SUBSANACION DE LOS REQUISITOS OBSERVADOS). Estipulado en el numeral 141.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Ate	ntam	ente

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DRECCIONAL GIONAL DE HUANCAVELICA
OFICHA STANDA TECHNISTRACION
OFICHA

C.c. Arch. RRC/isa

N° DOC.

Zimbra:

abastecimiento@regionhuancavelica.gob.pe

COMUNICO PERDIDA AUTOMATICO DE LA BUENA PRO

De: OFICINA ABASTECIMIENTO

<abastecimiento@regionhuancavelica.gob.pe>

Asunto: COMUNICO PERDIDA AUTOMATICO DE LA BUENA

PRO

Para: BOZALACHOKATHERINEPAOLA

<BOZALACHOKATHERINEPAOLA@GMAIL.COM>

jue, 19 de oct de 2023 10:30

1 ficheros adjuntos

a.gob.pe

a.goh.pe

a gob.pe

COMUNIC

CARTA N° 290-2023.pdf 178 KB

SURFO

Pinning Living

OMUNE

as CA.

SUPLO

Para . E. .

E38411M31

ZimBerg (B.C.

SUF.O

CHALLING

- C

de 1

19/10/2023, 10:31